



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 22 de enero de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATLACOMULCO, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA QUE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, ORDENE LA SUSPENSIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA QUE LA TITULAR DEL EJECUTIVO SEA LA CONVOCANTE DEL AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, MÉXICO, PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATIVOS QUE LLEVE A CABO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018.

AVISOS JUDICIALES: 5963, 50-A1, 5967, 5972, 5973, 5979, 2664-A1, 5966, 5964, 100-A1, 101-A1, 5961, 74, 98, 5965, 102, 30-B1, 73, 192, 84, 103-A1, 215, 216, 211, 1-C1 y 214.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 217, 120, 125, 139, 230, 17-B1, 86-A1, 93-A1, 92-A1, 2567-A1 y 302.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATLACOMULCO, MÉXICO



Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2016-2018



PM/SA/00088/01/16

17.1

EL QUE SUSCRIBE PROFR. SIMÓN FLORES RAMÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE.

-----C E R T I F I C A-----

Que en el libro de actas de cabildo propios del H. Cuerpo Edilicio, existe un Acta de Cabildo No. I, celebrada a las 9:45 horas del día primero del mes de enero del año dos mil dieciséis, que en el desahogo del punto No. XIV, a la letra dice: "SE APRUEBAN Y EXPIDEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PMATLA/SA/PRIMERO/16.- SE APRUEBA QUE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, ORDENE LA SUSPENSIÓN DE LA ADQUISICIÓN, DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR DERIVADOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, MEDIANTE LOS CONTRATOS QUE FORMALICE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018, EN OBSERVANCIA A LOS ORDENAMIENTOS FEDERALES O ESTALES DE LA MATERIA.

PMATLA/SA/SEGUNDO/16.- SE APRUEBA QUE EL SERVIDOR PÚBLICO PARA MODERAR LOS ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATIVOS RELATIVOS A ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA LO SEA EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN (SECRETARIO EJECUTIVO).

PMATLA/SA/TERCERO/16.- SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

PMATLA/SA/CUARTO/16.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

PMATLA/SA/QUINTO/16.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES".

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar en Atlacomulco, Estado de México, a los siete días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

PROFR. SIMÓN FLORES RAMÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).



Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2016-2018



PM/SA/00087/01/16

17.1

EL QUE SUSCRIBE PROFR. SIMÓN FLORES RAMÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE.-----

-----C E R T I F I C A-----

Que en el libro de actas de cabildo propios del H. Cuerpo Edilicio, existe un Acta de Cabildo No. I, celebrada a las 9:45 horas del día primero del mes de enero del año dos mil dieciséis, que en el desahogo del punto No. XIII, a la letra dice: "SE APRUEBAN Y EXPIDEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PMATLA/SA/PRIMERO/16.- SE APRUEBA QUE LA TITULAR DEL EJECUTIVO SEA LA CONVOCANTE DEL AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, MÉXICO, PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATIVOS QUE LLEVE A CABO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018, EN OBRAS, SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y/O ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

PMATLA/SA/SEGUNDO/16.- SE APRUEBA QUE EL SERVIDOR PÚBLICO PARA MODERAR LOS ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATIVOS RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA LO SEA EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS (SECRETARIO TÉCNICO).

PMATLA/SA/TERCERO/16.- SE APRUEBA QUE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, REALICE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA; SUSPENDA, TERMINE ANTICIPADA O RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018

PMATLA/SA/CUARTO/16.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

PMATLA/SA/QUINTO/16.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES".-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar en Atlacomulco, Estado de México, a los siete días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

PROFR. SIMÓN FLORES RAMÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA.

Se hace de su conocimiento que FERMINA ORTEGA ROJAS, le demanda en la vía Ordinaria Civil (Usucapión), en el expediente número 385/13, las siguientes prestaciones; A).- Que se declare mediante sentencia definitiva que ha operado en mi favor la preinscripción positiva usucapión, tal y como lo establecen los artículos 910, 911, 912, y 932 del Código Civil abrogado para el Estado de México, respecto del bien inmueble ubicado en la manzana 514, lote 15 Colonia Azteca, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; el cual he venido poseyendo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, desde el día 9 de marzo del año de 1996, y dicho inmueble reporta las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.00 m (dieciséis metros) con lote 14; al sur: en 16.00 m (dieciséis metros) con lote 16; al oriente: en 8.00 (ocho metros) con lote 49; al poniente; en 08.00 m (ocho metros) con calle Tenochtitlán y una superficie de 128.00 m2 (ciento veintiocho metros cuadrados). B).- La cancelación y tildación de los antecedentes de propiedad que aparece a favor de la demandada en el presente juicio FRACCIONAMIENTO AZTECA ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México; hoy Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con los siguientes datos registrales inscrito bajo el volumen 150 normal, libro primero, sección primera a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, al cual le fue asignado el folio real electrónico 00261291. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos y Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en donde se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva usucapión, respecto del bien inmueble descrito en la prestación que antecede marcada con el inciso A), por haber poseído en los términos y condiciones establecidos por la Ley para usucapir y que con ello se me reconozca como propietario de dicho inmueble, para todos los efectos legales a que haya lugar. Basado en los siguientes HECHOS: I.- Celebramos contrato privado de compraventa de fecha nueve de marzo de 1996, del inmueble descrito en las prestaciones anteriormente y materia del presente juicio. II.- Dicho bien inmueble está inscrito a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA, con los datos registrales y folio real electrónico descrito en las prestaciones anteriormente descritas. III.- He venido poseyendo el inmueble materia de esta controversia en calidad de propietaria.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticuatro de abril del año dos mil quince.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de abril del año dos mil quince.-Autorizada; Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

5963.-17 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

A: PAOLA SEQUEIRA PALACIO.

En los autos del expediente 200/2014, relativo al Proceso ORDINARIO CIVIL, sobre DIVISION DE INMUEBLE promovido por JOSE CALDERON VELAZQUEZ, JOSE LUIS EDUARDO ESCALANTE OSORIO, GRACIELA AGUILAR VELEZ, ALBERTO MARTINEZ MENDOZA, MARIO ALFONSO CANSECO CONTRERAS, JOSE ARTURO REYES CALDERON, JOSE ALFREDO REYES CALDERON, MARIA DE LOS ANGELES CALDERON VELAZQUEZ, NOE MIGUEL ANGEL SARMIENTO HERNANDEZ Y MARIA GLORIA SARMIENTO HERNANDEZ, en contra de JOSE GUADALUPE GERARDO GUZMAN CLARK, MIGUEL ANGEL SEQUEIRA PALACIO, PAOLA SEQUEIRA PALACIO, ANTONIO DE LOS COBOS GROSSO, ZOILA BLANCA TERESITA LARA MEZA, PATRICIA RAMOS MUÑOZ DE COTE Y GUADALUPE IRIS GUTIERREZ DE ZALDIVAR, GERARDO RUIZ PENICHE Y MARIA GUADALUPE ZALDIVAR DE RUIZ, a quien reclama las siguientes prestaciones:

A. La Declaración Judicial de la procedencia de la división del inmueble denominado "LA HUERTA" ubicado en el pueblo de Espiritu Santo, Municipio de Santa Ana Jilotzingo, Estado de México, como lo convenimos todos los propietarios (actores y demandados).

B. Que el inmueble referido en la prestación quede dividido en 25 lotes.

C. Como consecuencia, se ordene la inscripción de la división, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, en virtud de que nos lo requiere la Dirección de Desarrollo Urbano.

D. El pago de los gastos y costas que se originen con el presente juicio hasta su total solución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Ordenamiento Legal en consulta, es decir, por medio de LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, debiendo la Secretaria fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha quince (15) de diciembre de dos mil quince (2015).

Dado en Nicolás Romero, México, a los seis (6) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

50-A1.-12, 22 enero y 3 febrero.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 466/2013.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

ACTOR: ELISA MARIA DE LA PAZ BARAZABAL GUTIERREZ.

DEMANDADO: AURISTHER MOREIRA DE JUSTO y
FRACCIONAMIENTO AZTECA TAMBIEN CONOCIDO COMO
FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONAMIENTO AZTECA
TAMBIEN CONOCIDO COMO FRACCIONAMIENTO AZTECA
S.A.

ELISA MARIA DE LA PAZ BARAZABAL GUTIERREZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil de AURISTHER MOREIRA DE JUSTO y FRACCIONAMIENTO AZTECA también conocido como FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., la usucapión del inmueble ubicado en manzana 329, lote 30, Colonia Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México. En fecha treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, mediante contrato privado de compraventa que a favor de ELISA MARIA DE LA PAZ BARAZABAL GUTIERREZ otorgo la señora AURISTHER MOREIRA DE JUSTO, respecto del inmueble antes descrito, del cual pago la cantidad de doscientos pesos y que ha poseído de forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente; dicho inmueble cuenta con una superficie de 222.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 21.06 metros con Boulevard Teocali, al sur: en 21.10 metros con lote 31, al oriente: en 10.43 metros con camino central, al poniente: en 10.91 metros con lote 2. En fecha veinticinco de febrero del año dos mil trece se le expidió un certificado de inscripción a ELISA MARIA DE LA PAZ BARAZABAL GUTIERREZ, respecto del inmueble materia del presente juicio, del cual se desprende que el mismo se encuentra inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA también conocido como FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y toda vez que se ha poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se hace saber a FRACCIONAMIENTO AZTECA también conocido como FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía cabiéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal la copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince.-fecha del acuerdo veintitrés de noviembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

5967.-17 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FAUSTINO MARTÍNEZ NUÑEZ.

JOSÉ FELIPE SANCHEZ PEREZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 162/2015, el juicio ORDINARIO CIVIL sobre OTORGAMIENTO Y FIRMA en contra de FAUSTINO MARTÍNEZ NUÑEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble ubicado en CALLE ARIES LOTE 11, MANZANA 19, COLONIA ESTRELLA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC. B).- El pago de gastos y perjuicios generados por la falta del cumplimiento. C).- El pago de impuesto sobre la renta en caso que se genere y por el monto que resulte en ejecución de sentencia. D).- El pago de gastos y costas que se generen del presente juicio. HECHOS.- Como se justifica con el contrato privado de compraventa de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, que se acompaña, celebrado entre las partes respecto del inmueble citado, mismo que tiene una superficie de ciento sesenta y cinco metros nueve decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 21.00 metros con lote 10; al sur: 21 metros con lote 12; al oriente: 7.90 metros con lote 28; y al oriente 7.90 metros con calle Artes, fecha en que se le entregó al propiedad y la posesión del referido predio al promovente, contrato que no ha sido protocolizado ante Notario Público, incumpliendo así con el referido contrato. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado FAUSTINO MARTÍNEZ NUÑEZ, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.- DOY FE. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a ocho de octubre de dos mil quince. En cumplimiento al auto de fecha treinta de septiembre de dos mil quince.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.

VALIDACIÓN.- En cumplimiento al auto de fecha treinta de septiembre de dos mil quince.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.- SECRETARIO, LIC. JESÚS JUAN FLORES.-RÚBRICA.

5972.- 17 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE - SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. PABLO REYES REBOLLO, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco Estado de México, bajo el expediente número 242/2014, relativo

al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) en contra de MANUEL ANTONIO CAPETILLO VILLASEÑOR a través de su albacea GUILLERMO CAPETILLO FLORES y SALVADOR MARIÑA OREJAS respecto del inmueble denominado "FRACCIONAMIENTO VALLE DE LOS SAUCES", ubicado en la Manzana 3 de San Nicolás Tlazala perteneciente al Municipio de Capulhuac, Estado de México.

HECHOS:

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil quince, ante la imposibilidad de localizar a la parte demandada en el expediente número 242/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), respecto del inmueble denominado "FRACCIONAMIENTO VALLE DE LOS SAUCES", ubicado en la Manzana 3 de San Nicolás Tlazala perteneciente al Municipio de Capulhuac, Estado de México; se ordena el emplazamiento por edictos a MANUEL ANTONIO CAPETILLO VILLASEÑOR a través de su albacea GUILLERMO CAPETILLO FLORES y SALVADOR MARIÑA OREJAS, haciéndoles saber que deberán presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por í, por apoderado o por gestor que los pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, en caso de no hacerlo las posteriores aun las de carácter personal se realizaran conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir por medio de LISTA Y BOLETIN JUDICIAL.

Para su publicación POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta entidad y en Boletín Judicial.- DOY FE.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTINEZ.- RÚBRICA.

5973.- 17 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 774/2015, relativo a la controversia del derecho familiar sobre guarda y custodia, promovido por Victoriano Romero Germán en contra de Diana Laura Guatemala Romero, en el cual funda su escrito en los siguientes hechos:

- 1.- El señor Victoriano Romero Germán y la señora Diana Laura Guatemala Romero vivieron en unión libre dos años seis meses.
- 2.- Establecieron su domicilio común en vivienda arrendada en cerrada de Pino Suárez, número 7, San Lorenzo Tatolinga número 2, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- 3.- De su unión procrearon a dos menores de nombres Jessica Alizeth y Vanessa Dayana de apellidos Romero Guatemala.
- 4.- La demandada Diana Laura Guatemala Romero en fecha uno de agosto de dos mil doce abandono el domicilio conyugal.
- 5.- Es importante referir que la hoy demandada Diana Laura Guatemala Romero de manera constante ha cambiado de domicilio.

6.- La demandada se ha desobligado de sus menores hijas desatendiéndose de las mismas.

7.- Se hace mención que el suscrito Victoriano Romero Germán ejerce la custodia y cuidado de sus menores hijas.

Funda su escrito en las siguientes prestaciones:

- A.- La guarda y custodia definitiva de sus menores hijas.
- B.- El pago de una pensión alimenticia para sus menores hijas.
- C.- El aseguramiento de los alimentos.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó citar a Diana Laura Guatemala Romero mediante edictos, que se publicarán en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en el Boletín Judicial; y deberán publicarse por tres veces de siete días, de los cuales se fijaran además en la puerta del tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a éste Juzgado Diana Laura Guatemala Romero dentro del plazo de treinta días contadas a partir del día hábil siguiente de su publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía.

Asimismo prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los dos días del mes de diciembre de dos mil quince.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de noviembre de dos mil quince.- SECRETARIO, LIC. MARY CARMEN ROBLES MONRROY.- RÚBRICA.

5979.- 17 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LA LICENCIADA PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, POR AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 687/2015 RELATIVO AL JUICIO CONTROVERSIA FAMILIAR SOBRE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR GABRIEL MORENO ROMERO, EN CONTRA DE LUIS GABRIEL MORENO BRAVO, como se solicita, dese vista con la solicitud a LUIS GABRIEL MORENO BRAVO, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el mismo en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la materia.

PRESTACIONES:

- A).- CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA DEFINITIVA, decretada a favor del C. LUIS GABRIEL MORENO BRAVO, por haber cambiado las circunstancias que dieron origen a la fijación y otorgamiento de la pensión alimenticia definitiva.

B) El pago de gastos y costas que se origine con y por motivo de la tramitación del presente procedimiento.

EN FORMA RESUMIDA LOS HECHOS SON:

1.- En fecha veintiséis de marzo del 2006 el suscrito instauró JUICIO Civil de divorcio necesario, en contra de la señora MARITZA IVONNE BRAVO DURAN, el cual fue radicado ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza Estado de México, bajo el número de expediente 331/2006.

2.- Derivado de dicho procedimiento la C. MARTIZA IVONNE BRAVO DURAN, instauró en mi contra demanda reconvenional, reclamando el PAGO DE PENSION ALIMENTICIA para sufragar las necesidades de NUESTRO HIJO LUIS GABRIEL MORENO BRAVO, EN ESE ENTONCES MENOR DE EDAD, así como para sufragar los de la C. MARITZA IVONNE BRAVO DURAN, el expresado juicio se siguió por todas sus etapas procesales, de lo que el día siete de enero del 2007, este H. Juzgado dictó SENTENCIA DEFINITIVA condenando al suscrito en el tercer y cuarto punto resolutivo lo siguiente: TERCERO. . . SE CONDENA AL C. GABRIEL MORENO ROMERO, a otorgar pensión alimenticia a favor únicamente de su menor hijo LUIS GABRIEL de apellidos MORENO BRAVO por la cantidad resultante del veinticinco por ciento, de los ingresos ordinarios y extraordinarios que obtenga el obligado en las instituciones que trabaja. . . CUARTO.- SE ABSUELVE AL SEÑOR GABRIEL MORENO ROMERO, de otorgar alimentos a MARITZA IVONNE BRAVO DURAN.

FECHA DE EXPEDICION OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALMA GUADALUPE CASTILLO ABRAJAN.- RÚBRICA.

2664-A1.- 17 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JORGE PIMENTEL URBINA y FRACCIONAMIENTO AZTECA, TAMBIEN CONOCIDO COMO FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARIA DE LOURDES DUCKER REYES, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, en el expediente número 585/2013, las siguientes prestaciones:

A).- Que se declare mediante sentencia definitiva que ha operado en mi favor la prescripción positiva usucapión, tal como lo establecen los artículos 910, 911, 912 y 932 del Código Civil abrogado para el Estado de México, respecto del bien inmueble identificado como manzana 532, lote 37, Colonia Azteca, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual he venido poseyendo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpida, desde el día 13 (trece) de octubre de 1982 (mil novecientos ochenta y dos), y dicho inmueble reporta las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 m (diecisiete punto cincuenta metros) con lote 36, al sur: en 17.50 m (diecisiete punto cincuenta metros) con lote 38, al oriente: en 07.00 m (siete metros) con calle Citlaltepeltl, al poniente: en 07.00 m (siete metros) con lote 12 y una superficie de 122.50 m² (ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados).

B) La cancelación y tildación de los antecedentes de propiedad que aparece a favor del demandado en el presente juicio FRACCIONAMIENTO AZTECA, también conocida como FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, México, hoy Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con los siguientes datos registrales inscrito bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. al cual le fue asignado el folio real electrónico 00261396.

C).- La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente Juicio ante el Instituto de la Función Registral de los Municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en donde se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva usucapión, respecto del bien inmueble descrito en la presentación que antecede marcada con el inciso A), por haber poseído en los términos y condiciones establecidos por la Ley para usucapir y con ello se me reconozca como propietaria de dicho bien inmueble, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Fundo mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

HECHOS

1. Con fecha 13 (trece) de octubre de 1982 (mil novecientos ochenta y dos), la suscrita adquirí mediante contrato de cesión de derechos que a mi favor otorgo el señor JORGE PIMENTEL URBINA, respecto del bien inmueble ubicado en manzana 532, lote 37, Colonia Azteca, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, del cual la suscrita pague la cantidad de \$30,625.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), por la venta de dicho inmueble, tal y como lo acredito en el contrato de cesión de derechos original y dicho inmueble desde que lo adquirí lo he venido poseyendo en concepto de propietaria, de una forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpida, desde la fecha antes citada mismo que tiene una superficie de 122.50 m² (ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias descritas con antelación.

2. Con fecha 21 de febrero del año 2013, se expidió a mi favor un certificado de inscripción, respecto del inmueble descrito y delimitado en el hecho que antecede, mismo que se encuentra inscrito ante el Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los siguientes datos registrales, partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera.

3. Desde el día 13 de octubre de 1982 la suscrita he venido poseyendo el inmueble descrito con anterioridad desde hace más de cinco años, por lo que hasta la fecha ni el demandado, ni ninguna otra persona ha perturbado mi posesión a título de propietaria.

4.- La posesión que he ostentado de dicho inmueble ha sido en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

5.- En mérito de que la suscrita he adquirido y poseído en pleno dominio y propiedad del inmueble materia del presente juicio, es por ello que la propiedad y posesión que tengo desde el 13 (trece) de octubre de 1982 (mil novecientos ochenta y dos), que demando en la vía y forma propuesta al señor JORGE PIMENTEL URBINA, así como a la persona moral FRACCIONAMIENTO AZTECA, también conocida como FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. la usucapión.

Plíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín

Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

5966.-17 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JESUS GARCIA GRANADOS, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil (usucapión), bajo el expediente 04/2013, a ARMANDO ORTIZ VAZQUEZ e INMOBILIARIA DICHA, S.A. reclamando las siguientes prestaciones: A.- La declaración mediante sentencia definitiva que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto de un lote de terreno y construcción ubicado en la manzana 616, lote 19, Colonia Fraccionamiento Azteca, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual he venido poseyendo como propietario y de forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpida, desde el día 03 de junio de 1990, dicho inmueble reporta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 18, al sur: 17.50 metros con lote 20, al oriente: 8.00 metros con lote 40, al poniente: 8.00 metros con calle Tizapan, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, B.- La cancelación y tildación de los antecedentes de la propiedad que aparece a favor de la demandada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, inscrito bajo la partida 914, volumen 318, libro primero, sección primera, de fecha 08 de octubre de 1977 a favor de INMOBILIARIA DICHA, S.A. con folio real electrónico número 00259976. C.- La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio en donde se declare que ha operado a mi favor la prescripción positiva, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, fundo mi demanda en los siguientes hechos: Con fecha 03 de junio de 1990, adquirí mediante contrato de compraventa que a mi favor otorgó el señor ARMANDO ORTIZ VAZQUEZ, respecto de un lote de terreno y construcción descrito ya anteriormente y por el cual pague la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por la venta de dicho inmueble, tal y como lo acredito con el contrato de compraventa original y desde esa fecha lo he venido poseyendo en concepto de propietario, en fecha 12 de noviembre del 2012, se expidió a mi favor un certificado de inscripción respecto del inmueble a usucapir con los datos registrales ya citados, en mérito de que el suscrito he adquirido y poseído en pleno dominio y propiedad el inmueble materia del presente juicio, por haber poseído en términos y condiciones que establece la Ley, dado que la propiedad y posesión que tengo sobre la propiedad, demando en la vía y forma propuesta a ARMANDO ORTIZ VAZQUEZ y a la persona moral INMOBILIARIA DICHA, S.A., por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto fecha nueve de abril del año en curso, se ordenó se emplace por medio de edictos a INMOBILIARIA DICHA, S.A. haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del proveído de fecha nueve de abril

del dos mil quince por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, veintidós de abril del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación nueve de abril del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

5964.-17 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS - TECAMAC
E D I C T O**

MARGARITO GONZÁLEZ MATA.

En el expediente número 1189/2015, MARGARITO GONZÁLEZ MATA por su propio derecho promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL)

A).- Respecto del bien inmueble denominado "TLAHUALCALCO" ubicado en CALLE SAN FRANCISCO SIN NÚMERO, EN SANTO DOMINGO AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que en fecha VEINTICUATRO (24) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS (2002) adquirió el mismo de la señora AURORA MARCELINA MATA HERNÁNDEZ, a través de un contrato de compraventa; mismo que cuenta con una SUPERFICIE DE 16,383.00 DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: MIDE 71.10 METROS CON MARÍA ALVARADO;

AL SUR: MIDE 76.00 METROS CON HILARIO RIVERA;

AL ORIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 115.80 Y 92.70 CON PEDRO ALVARADO;

AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 137.00 Y 100.00 CON PASCUAL ALVARADO.

Argumentando las partes actoras que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil quince (2015), la publicación de su solicitud mediante adictos, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA SEIS (06) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

100-A1.- 18 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

RAMÓN MEDINA LEÓN, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1267/2015, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el lote de terreno ubicado en: CALLE SEXTA, CERRADA DE EMILIANO ZAPATA, NUMERO 21, EN SAN LORENZO RIO TENCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 9.87 METROS, CON AURORA DAMIAN LÓPEZ.

AL SUR: 16.79 METROS, CON ESQUIÓ MEDINA NAVA.

AL ORIENTE 10.30 METROS, CON DELFINO RAMIREZ ORTIZ.

AL PONIENTE EN TRES TRAMOS EL PRIMERO DE 7.88 METROS, EL SEGUNDO DE 3.22 METROS Y EL TERCERO DE 4.71 METROS CON CALLE SEXTA CERRADA DE EMILIANO ZAPATA.

CON UNA SUPERFICIE DE 142.69 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico local de mayor circulación diaria.

Pronunciado en Cuautitlán Izcalli Estado de México a doce de enero de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha seis de enero de dos mil dieciséis, firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez, Secretario Judicial.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.- Rúbrica.

101-A1.- 18 y 22 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 727/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre Acción Plenaria de Posesión (Publiciana), promovido por el Licenciado Miguel Aguilar Guerrero, Apoderado de GUILLERMINA GARCIA RODRIGUEZ, en contra de JULIA RODRIGUEZ EMILIANO, ANSELMO HERNANDEZ RODRIGUEZ y JOSE LUIS MIRANDA RODRIGUEZ, haciéndole saber que en fecha veintiocho de abril de dos mil quince, se admite a trámite, en este Juzgado un escrito en donde solicita: A) La declaración de que tengo mejor derecho que los demandados para poseer la casa habitación y terreno ubicado en el costado Norte del Arroyo de circulación del kilómetro 106, de la Autopista México-Querétaro, en la Comunidad de Tecolapan, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 91.72 metros y colinda con Julia Rodríguez y Adolfo Rodríguez en línea quebrada, Al Sur: 99.80 metros y colinda con Autopista México- Querétaro y con Santos Sánchez, Al Oriente: 69.46 metros y colinda con camino y Al Poniente: 83.71 metros y colinda con camino, con una superficie aproximada de 6,856.00 M2. (seis mil ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados). B.) La restitución de la posesión de la casa habitación y terreno que nos ocupa en el costado Norte del Arroyo de circulación del

kilómetro 106 de la Autopista México-Querétaro, en la Comunidad de Tecolapan, Municipio de Jilotepec, Estado de México, con las medidas y colindancias descritas en el inciso A); C).- El pago de daños y perjuicios originados por la posesión indebida de los demandados JULIA RODRIGUEZ EMILIANO, ANSELMO HERNANDEZ RODRIGUEZ y JOSE LUIS MIRANDA RODRIGUEZ. D).- El pago de daños y perjuicios ocasionados por la ocupación indebida de JULIA RODRIGUEZ EMILIANO, ANSELMO HERNANDEZ RODRIGUEZ y JOSE LUIS MIRANDA RODRIGUEZ, los cuales se cuantificarán por peritos en la secuela procesal oportuna. E).- El pago de renta mensual por la ocupación indebida del bien inmueble de mi propiedad por parte de JULIA RODRIGUEZ EMILIANO, ANSELMO HERNANDEZ RODRIGUEZ y JOSE LUIS MIRANDA RODRIGUEZ, la cual se determinará por perito en la materia. F).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Hechos I.- En fecha doce (12) de septiembre de dos mil trece (2013) celebré contrato privado de compraventa con JESUS RODRIGUEZ VALLADAREZ del bien inmueble que nos ocupa ubicado en el costado Norte del Arroyo de circulación del kilómetro 106, de la Autopista México-Querétaro, en particular en la Comunidad de Tecolapan, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 91.72 metros y colinda con Julia Rodríguez y Adolfo Rodríguez en línea quebrada, Al Sur: 99.80 metros y colinda con Autopista México-Querétaro y con Santos Sánchez, Al Oriente: 69.46 metros y colinda con camino y Al Poniente: 83.71 metros y colinda con camino, con una superficie aproximada de 6,856.00 M2. (seis mil ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados), del cual se realizó traslado de dominio a nombre de mi representada GUILLERMINA GARCIA RODRIGUEZ, en la Oficina de Catastro de Jilotepec, en fecha de doce de setiembre de dos mil trece, quedando inscrito el bien inmueble bajo la clave catastral 0311407151000000. II.- El inmueble se desprende de un inmueble mayor propiedad del vendedor JESUS RODRIGUEZ VALLADAREZ, que tenía las medidas y colindancias: Al Norte: 169.00 metros y colinda con terreno de José Vayadares, Al Sur: de cuatro lados de 95, 13, 80 y 35 metros colinda con la supercarretera y José Vayadares, Al Oriente: 225 metros y colinda con terreno de Vicente Rodríguez, Al Poniente: 157 metros y colinda con terrenos de Pilar Rodríguez Rebollar, con una superficie aproximada de 31,494.00 M2. (treinta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados) bien inmueble que le compro a JESUS RODRIGUEZ VALLADARES al señor ARNULFO RODRIGUEZ REBOLLAR en fecha 16 de mayo de 1980. III.- En fecha 16 de enero de 2015 sin consentimiento se metieron al terreno los señores JULIA RODRIGUEZ EMILIANO, ANSELMO HERNANDEZ RODRIGUEZ y JOSE LUIS MIRANDA RODRIGUEZ. IV.- Hago de conocimiento que mi representada se constituyó en el domicilio donde se encuentra el bien inmueble de forma extrajudicial para pedirles a los JULIA RODRIGUEZ EMILIANO, ANSELMO HERNANDEZ RODRIGUEZ y JOSE LUIS MIRANDA RODRIGUEZ y/o a quien se ostente como poseedor para llegar a una composición amigable quienes me han dicho que el terreno es de ellos y que si quieren problemas que los busque.....

Mediante escrito de promoción de fecha uno de julio de dos mil quince, Miguel Aguilar Guerrero apoderado de GUILLERMINA GARCIA RODRIGUEZ, el cual solicitó: enderezar la demanda que nos ocupa, en contra del señor LIC. TOMAS AVILES MORALES, quien ha circulado el terreno motivo de mi acción de forma por demás arbitraria y quien ha dejado número teléfono en la maya que circula el predio, para cualquier asunto relacionado sobre el mismo, así al llamar al número indicado y fijado en la malla ciclónica número 5539 9125 70 contestó quien dijo llamarse LIC. TOMAS AVILES MORALES, al preguntarle sobre el terreno que nos ocupa, manifestó que él es dueño del terreno, es así que tomando en cuenta la razón del H. Notificador adscrita a este H. Tribunal y el hecho que se narra, enderezo la demanda en contra de TOMAS AVILES MORALES, haciéndole saber que en fecha seis de julio de dos mil quince, se tuvo por ampliada la demanda en contra de TOMAS AVILES MORALES; mediante auto de veintiocho de agosto de dos mil quince, se tuvo

como nombre correcto del codemandado el de TOMAS AVILES MALDONADO; y toda vez que TOMAS AVILES MALDONADO, no ha sido posible localizarlo, en tal virtud, mediante proveído de veintisiete de noviembre de dos mil quince y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a TOMAS AVILES MALDONADO, a través de edictos, que contendrá una relación sucinta de la solicitud y convenio presentado, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; de igual manera se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, siete (07) de diciembre de dos mil quince (2015).-Auto de fecha: veintisiete de noviembre de dos mil quince.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica. 5961.-17 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SRIA. "A".

EXP. No. 481/2014.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FERNANDO NAVARRETE PEREZ, expediente número 481/2014, LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO CIVIL DE ESTA CIUDAD DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, día y hora señalados para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en la VIVIENDA DE INTERES POPULAR "CASA F", DE LA CALLE TOLUCA, DEL CONDOMINIO OCTUPLEX, CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE CINCO DE LA MANZANA SEIS (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO "BONITO SAN VICENTE", UBICADO EN CAMINO AL MONTE, FRACCION CINCO SAN VICENTE, EN EL MUNICIPIO DE CHICHOAPAN, ESTADO DE MEXICO, ante la C. Licenciada LIDIA BARRERA SANTIAGO, Juez Septuagésimo de lo Civil de esta Ciudad, quien actúa en forma legal en unión de la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada DOLORES RODRIGUEZ TORRES,"", se señalan las: DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, misma que se verificará con rebaja del veinte por ciento del precio del avalúo que es por la cantidad de \$436,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que con la rebaja del VEINTE POR CIENTO resulta la cantidad de \$348,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquese postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre

la última publicación y la fecha del remate igual plazo."..... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA. Con lo que concluyó la presente diligencia, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando la que en ella intervino en unión de la C. Juez, Licenciada LIDIA BARRERA SANTIAGO, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada DOLORES RODRIGUEZ TORRES, que autoriza y da fe.- DOY FE-----AL CALCE DOS RUBRICAS ILEGIBLES-----MEXICO, D.F. A 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. DOLORES RODRIGUEZ TORRES.-RÚBRICA. 74.-11 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 425/2014, se ordena el emplazamiento al demandado HILARIO LOPEZ VELAZQUEZ, toda vez que GONZALO GONZALEZ, les demanda en la vía Ordinaria Civil Usucapión, del lote de terreno número once, de la manzana ochenta y tres, inmueble que se encuentra ubicado en la Colonia Aurora Sur, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, siendo las siguientes medidas: al norte: en 17.00 metros con lote 10, al sur: en 17.00 metros con lote 12, al oriente: en 9.00 metros con calle Paloma Negra, al poniente: en 9.00 metros con lote 34, el cual se encuentra inscrito bajo el folio real 95051, haciéndose una relación sucinta de las siguientes prestaciones: A) La usucapión respecto del lote de terreno número once, de la manzana ochenta y tres, inmueble que se encuentra ubicado en la Colonia Aurora Sur, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, manifestando en los hechos que a partir del día cinco de enero del año mil novecientos noventa y tres, se encuentra en posesión del lote de terreno número once, de la manzana ochenta y tres, inmueble que se encuentra ubicado en la Colonia Aurora Sur, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en carácter de propietario, en forma pública, a la vista de todos, continua ininterrumpidamente, en forma pacífica, sin problema alguno y de buena fe por haberlo adquirido de su propietario HILARIO LOPEZ VELAZQUEZ, a través de un contrato de compraventa siendo el precio en la operación de la compraventa la cantidad de \$20,000.00 VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.. Ignorándose el domicilio del demandado HILARIO LOPEZ VELAZQUEZ, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad El Rapsoda, Ocho Columnas o Diario Amanecer, así como en la puerta de acceso de este Juzgado y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince.-Doy fe.- En cumplimiento al acuerdo de fecha diecinueve de noviembre del 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

98.-12, 22 enero y 3 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 450/2013.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

ACTOR: MARGARITA MONZON MARURI.

DEMANDADO: JUAN VAZQUEZ ESCOBEDO y
FRACCIONAMIENTO AZTECA.

MARGARITA MONZON MARURI, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil Usucapición, demandando las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia definitiva que ha operado en mi favor la prescripción positiva usucapición tal como lo establecen los artículos 910, 911, 912 y 932 del Código Civil abrogado para el Estado de México, respecto del bien inmueble identificado como manzana 613, lote 40, Colonia Azteca, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual he venido poseyendo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpida, desde el día (seis 6 de octubre del año 1981 (mil novecientos ochenta y uno) y dicho inmueble reporta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros (diecisiete punto cincuenta metros) con lote 39, al sur: 17.50 metros (diecisiete punto cincuenta metros) con lote 41, al oriente: 08.00 metros (ocho metros) con calle Tenochtitlán, al poniente: 08.00 metros (ocho metros) con lote 16 y una superficie de 140.00 metros cuadrados (ciento cuarenta metros cuadrados). B).- La cancelación y tildación de los antecedentes de propiedad que aparecen a favor de la demandada en el presente juicio Fraccionamiento Azteca, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, México, hoy Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con los siguientes datos registrales inscrito bajo la foja 90 vuelta, volumen 150 normal, libro primero, sección primera a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, al cual fue asignado el folio real electrónico 00261269. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, ante el Instituto de la Función Registral de los Municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco de Berriozábal Estado de México, en donde se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva usucapición con respecto del bien inmueble descrito en la prestación que antecede marcada con el inciso A, por haber poseído en los términos y condiciones establecido por la Ley para usucapir y con ello se me reconozca como propietaria de dicho bien inmueble, para todos los efectos legales a que haya lugar. Con fecha 6 de octubre de 1981 adquirí mediante contrato de compraventa que a mi favor me otorgó el señor JUAN VAZQUEZ ESCOBEDO, respecto del bien inmueble ubicado en manzana 613, lote 40, Colonia Azteca, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, del cual pague la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por la venta de dicho inmueble el cual he venido poseyendo en concepto de propietaria de una forma pacífica, continua, pública y de buena fe e ininterrumpidamente, se hace saber a FRACCIONAMIENTO AZTECA, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se

expiden los presentes a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación siete de abril del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.
5965.-17 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA DE JESUS LARA SALGADO.

En el expediente número 745/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DE JESUS LARA VEGA en contra de MARIA DE JESUS LARA SALGADO, de quien demanda las siguientes PRESTACIONES: A).- Que se declara mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada y en virtud de la posesión originaria que tiene respecto del bien conocido como lote 2 resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en Barrio de San Bernardino, Municipio de Toluca, Estado de México, actualmente ubicado en calle Texcoco, número oficial 1017, Colonia Sor Juana Inés de la Cruz, Municipio de Toluca, Estado de México, que ha operado a su favor la prescripción positiva en virtud de que la posesión que tiene es en concepto de propietario y de buena fe, B).- Como consecuencia lógica jurídica se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de la sentencia ejecutoriada que declara procedente el accionar, misma que servirá de título de propiedad, inmueble cuyos datos registrales actualmente son los siguientes: parita número 281 y 282 del volumen 303, fojas 39, del libro de primero, sección primera, de fecha 22 de noviembre de 1990, folio 95891, a nombre de la ahora demandada señora MARIA DE JESUS LARA SALGADO, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.81 metros y colinda con calle Texcoco, al sur: en tres líneas de poniente a oriente de 8.50 metros, la segunda de sur a norte 2.10 metros y la tercera de poniente a oriente de 1.40 metros colindando con la señora Francisca García Hernández, actualmente lote uno, al oriente: 6.86 metros y linda con el señor Antonio Arcos y al poniente: 8.76 metros colinda con la calle Tianguistenco, teniendo una superficie de 82.94 metros cuadrados, C) De no allanarse la parte demandada a las prestaciones que se le reclaman se le concede al pago de gastos y costas judiciales que le presente juicio origine, manifestando que el bien en mención fue adquirido mediante contrato privado de compra venta de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis entre la promovente y ahora demandada y a partir de la fecha de celebración del mismo le fue entregado a la promovente poniéndola en posesión material y jurídica del mismo.

Y toda vez que de los informes que rindieron las autoridades correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio de MARIA DE JESUS LARA SALGADO. Por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de noviembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

OSCAR ULISES GUZMAN SOLIS, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, mismo que le recayera el número de expediente 973/2015, haciendo alusión a los siguientes hechos: 1.- Como lo justifica con el original del contrato de compraventa de fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa, la señora MARGARITA CID SANCHEZ y el suscrito, celebramos contrato de compraventa respecto del inmueble marcado con el número 12, de la calle Agustín Melgar, Colonia Ampliación Norte San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y desde esa fecha me encuentro en posesión material de dicho inmueble en concepto de propietario, en forma pacífica, pública y continua, por haberlo adquirido de buena fe, toda vez que la vendedora me hizo entrega material de la posesión del referido inmueble. 2.- El inmueble de mi propiedad antes indicado tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 19.18 con propiedad privada, al sureste: en 9.05 metros con propiedad privada, al suroeste: en 19.32 metros con propiedad privada y al noroeste: en 9.03 metros con calle Agustín Melgar. 3.- Como lo acredito con el certificado de no inscripción expedido por la C. Registradora de la Propiedad la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México del inmueble ubicado en la calle Agustín Melgar, número 12, Colonia Ampliación Norte, San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México con una superficie de 174.01 metros cuadrados. 4.- En fecha cinco de octubre del año en curso el C. Secretario del Ayuntamiento expidió a mi favor el oficio 2615/15 derivado del expediente 7/15, en el que se hace constar que el predio materia del presente juicio no pertenece al patrimonio Municipal, así mismo se desprende del informe de la Coordinación de Patrimonio Municipal que el predio en mención no pertenece al Patrimonio Municipal, no tiene asignado valor histórico, artístico o arqueológico, no invade la vía pública, así mismo del informe recabado en la Tesorería Municipal el predio se encuentra registrado a favor de GUZMAN SOLIS OSCAR ULISES, bajo la clave catastral 092-03-094-16-00-0000. 5.- Desde el día catorce de agosto del año de mil novecientos noventa, he venido ejercitando actos de dominio en concepto de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpida, tan es así que en fecha diecinueve de noviembre del año dos mil hice el trámite de manifestación de traslado de dominio a favor del suscrito, quedando debidamente registrado en la Tesorería Municipal de Tlalnepantla, Estado de México, con la corrección de las medidas y colindancias y el pago del impuesto predial al corriente con la original de la manifestación de valor catastral, determinación y pago del impuesto predial del año 2015, con clave catastral 092 03 094 16 00 0000 documentos que exhibo con este escrito a efecto de acreditar los actos de dominio que ejerzo sobre el inmueble en cuestión y estar al corriente en el pago del impuesto predial. 6.- En virtud de que el inmueble materia del presente procedimiento de inmatriculación se encuentra ubicado en calle Agustín Melgar número 12, Colonia ampliación Norte San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, su Señoría es competente para conocer del procedimiento en términos de lo que disponen los artículos 1.9 fracción II, 1.42 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles en vigor. 7.- Asimismo, en fecha quince de diciembre del año dos mil catorce el C. Delegado del Registro Agrario Nacional. De la delegación en el Estado de México, expidió informe en el sentido que en los archivos de esa delegación estatal se encontró que dicho predio ubicado en calle Agustín Melgar, número 12, Colonia San Juan Ixtacala, ampliación norte, Municipio de Tlalnepantla de Baz, se ubica fuera del régimen ejidal o comunal, como lo justifico con el original del oficio RAM-EM/ST/12620/2014, que exhibo con la presente solicitud. 8.- En cumplimiento a lo previsto por el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifiesto que el nombre y domicilio de mis vecinos colindantes

en el siguiente: al noreste: con propiedad de la C. María Mercedes Nequis con domicilio en calle Agustín Melgar número 10, Colonia ampliación Norte San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, al sureste con propiedad particular, calle Nicolás Bravo número, Colonia ampliación Norte, San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, al suroeste con propiedad de la C. Alicia Vargas con domicilio en calle Agustín Melgar número 11, Colonia ampliación Norte, San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, basándose en la narración de los hechos aducidos en la misma, por lo anterior, por lo tanto publíquense los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Municipalidad, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo deduzcan en términos de Ley, en su oportunidad cítese al Agente del Ministerio Público adscrito a la Autoridad Municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expidan las boletas predial. Se expide el presente a los doce días de enero de dos mil dieciséis.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación once de diciembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Pablo Ortiz González.-Rúbrica.

30-B1.-18 y 22 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de octubre y seis de noviembre ambos del dos mil quince, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ CHÁVEZ, expediente número 593/2009, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GÓMEZ, señalo las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta, respecto al Inmueble ubicado en: VIVIENDA DE TIPO INTERES SOCIAL UNIFAMILIAR UBICADA EN EL LOTE NUMERO 130 DE LA MANZANA 45, EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "HACIENDA DEL VALLE II" MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, y sirva de precio base para dicho Remate la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio de avalúo designado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que arroja el avalúo exhibido por la parte actora, debiéndose a convocar postores por medio de edictos. Mismos que se celebraran en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes Número 132, 8° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA AUDIENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO.

México, D.F. a 18 de Noviembre del 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ.- RÚBRICA.

73.- 11 y 22 enero.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

JUZGADO DÉCIMO NOVENO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EMPLAZAMIENTO DE LOS C, PULIDO FUENTES MIGUEL ANGEL Y LUGO FAJARDO LORENA.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diez de noviembre y tres de noviembre ambos del año en curso, en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de PULIDO FUENTES MIGUEL ANGEL y LUGO FAJARDO LORENA, expediente número 926/2014, que en su parte conducente dice: con apoyo en lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, EMPLÁCESE a los demandados PULIDO FUENTES MIGUEL ANGEL y LUGO FAJARDO LORENA por medio de EDICTOS haciéndose de su conocimiento que tiene un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación, para dar contestación a la presente demanda instaurada en su contra y que las copias de traslado correspondiente se encuentran a su disposición en la Secretaría "B" de este Juzgado.

POR TRES VECES EN TRES DÍAS EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO MILENIO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PORFIRIO GUTIERREZ CORSI.-RÚBRICA.

192.-18, 22 y 27 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. NUM. 15/2011.

SECRETARIA: "A".

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR OPORTUNIDADES PARA EMPRENDEDORES, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ESTHER CONSTANTINA VILLEGAS CARRASCO Y PABLO ARTEMIO LOPEZ MIGUEL, EXPEDIENTE NUMERO 15/2011, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

--México, Distrito Federal a tres de noviembre del año dos mil quince.-----

-- Agréguese a los autos del expediente número 15/2011 el escrito del apoderado de la parte actora, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, dada la carga de trabajo y lo saturado de la agenda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, respecto el inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: FRACCION CUARTA DEL LOTE DE TERRENO, DENOMINADO SAN FRANCISCO, CALLE YUCATAN S/N, BO. DEL REFUGIO, MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, con una superficie medidas y colindancias que obran en autos, sirve de base para el remate del inmueble el valor que arrojó el avalúo correspondiente, que obra de fojas 60 a la 66 de los presentes autos, Tomo II, la cantidad de \$700,900.00 (SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$467,266.66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$70,090.00 (SETENTA MIL NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose formular la postura por escrito en términos de lo dispuesto por el numeral 481 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Maestra en Derecho YOLANDA MORALES ROMERO, ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" Licenciada CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ con quien actúa y da fe.- DOY FE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-México D.F., a 03 de noviembre del año 2015.-En cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013 emitido en Sesión Plenaria Ordinaria por el H. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de 2013.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. HUGO FELIPE SALINAS SANDOVAL.-RÚBRICA.

84.-12, 19 y 22 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente número 1415/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por JOSE LUIS OSEGUERA MAXIMIALIANO en su carácter de apoderado legal de ING. HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de ALEJANDRA LOPEZ VIÑAS, se han señalado las doce horas del día ocho de febrero de dos mil dieciséis para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble embargado en el presente juicio ubicado en Area Privativa 12 "D", del lote Condominal 12, manzana 74, y las construcciones sobre el existentes, del Conjunto Urbano de Tipo Mixto Habitacional de Interés Social, Comercial y de Servicios denominado "REAL DEL VALLE" ubicado en términos del Municipio de Acolman, Estado de México, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, por tratarse de un Juicio ORDINARIO MERCANTIL, se convocan postores.

PUBLÍQUESE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DE ESTA ENTIDAD, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO CON LA CELEBRACION DE LA ALMONEDA UN TERMINO NO MENOR DE CINCO DIAS. EXPEDIDO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.

Validación.- En cumplimiento al auto de fecha siete de diciembre de dos mil quince.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

103-A1.-18, 22 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO – IXTAPAN DE LA SAL
 E D I C T O**

En el expediente número 625/15, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; SOFIA MERCEDES SOTELO TRUJILLO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de Santa Ana Xochuca, Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito Judicial de Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 70.00 metros con MARIO VICTOR REZA MONTES DE OCA; AL SUR: dos líneas: La primera de 39.06 con GOSAFAT OCAMPO GUTIERREZ y la segunda: 14.18 metros con VENUSTIANO GUADARRAMA GARCÍA; AL ORIENTE: Cinco líneas: la primera de 24.55 con CANAL DE AGUA DE RIEGO DE SANTA ANA XOCHUCA Y CON LA CARRETERA TOTOLMAJAC-LLANO DE LA UNIÓN, la segunda de 14.85 metros, la tercera de 12.10, la cuarta de 14.71 metros y la quinta de 5.17 metros, todas estas líneas colindando con GOSAFAT LUCIO OCAMPO GUTIERREZ; y AL PONIENTE: 75.00 metros con BARRANCA DEL RÍO NENETZINGO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,773.00 METROS CUADRADOS; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho lote, en virtud de las razones que hacen valer; por lo que, mediante proveído de fecha veintisiete de octubre del año dos mil quince, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuesta, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México a los seis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ DÁMASO CÁZARES JUÁREZ.- RÚBRICA.

215.- 19 y 22 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1334/2015, JAIME GUZMÁN ÁVILA promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del terreno denominado "SANTEPA", ubicado en Avenida Juárez, en el poblado de San Juan Tehuixtltlán, Municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie de 960.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.00 metros con Avenida Juárez; AL SUR: 32.00 metros con calle cerrada de Juárez; AL ORIENTE: 30.00 metros con Plaza Juárez; AL PONIENTE: 30.00 metros con Mateo Guzmán actualmente con Víctor Guzmán Estrada.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO.

DADOS EN AMECAMECA, MÉXICO, A LOS SEIS (06) DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).-DOY FE.

Fecha del acuerdo: diez (10) de diciembre de dos mil quince (2015).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

216.-19 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

En el expediente número 1352/2015 relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por FELIPA MEJÍA HERNANDEZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: CALLE FRANCISCO I MADERO S/N EN VILLA CUAUHTÉMOC, OTZOLOTEPEC, MÉXICO, con una superficie aproximada de 109.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.50 metros con JOSEFA URIBE; AL SUR: 9.50 metros con RAMÓN MEJÍA FLORES; AL ORIENTE: 11.50 metros con RAMÓN MEJÍA FLORES; AL PONIENTE: 11.50 metros con RAMÓN MEJÍA FLORES; Acceso a la calle FRANCISCO I MADERO: 23.10 metros. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Se expiden en Lerma de Villada, México, el once de enero de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Lerma de Villada, México, dieciocho de diciembre de dos mil quince.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA DEL ROCÍO ESPINOSA FLORES.- RÚBRICA.

211.- 19 y 22 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 1958/2015 relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por DANIEL ARTURO PÉREZ ORDÓÑEZ, respecto de un predio rústico que se encuentra ubicado en SAN ANDRÉS TIMILPAN, (Cabecera Municipal), Municipio de Timilpan Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: mide 16.70 metros. linda con FAUSTINO MARTINEZ, actualmente con FILOMENA GONZÁLEZ MARTINEZ; AL SUR: en tres líneas de 5.90 metros, 10.56 metros, y 20.59 metros, linda con CAMINO VECINAL, actualmente con CALLE DEL SOL; AL ORIENTE: 78.45 metros, linda con PASCUAL MARTINEZ y OCTAVIANO MARTINEZ, actualmente con ALVARO MARTINEZ CISNEROS, GREGORIA MARTINEZ MARTINEZ, CLAUDIA MARTINEZ MARTINEZ Y SARA MARTINEZ MARTINEZ; y AL PONIENTE: en tres líneas de 20.80, metros, 2.13 metros y 70.85 metros y linda con ANGEL CABALLERO, APOLINAR MARTINEZ y JUAN GONZÁLEZ actualmente con FILEMON GONZÁLEZ MARTINEZ, MARIA MARTINEZ CISNEROS, APOLINAR MARTINEZ HILARIA y ANGEL CABALLERO MOLINA, con una superficie aproximada de 1,815.94 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil quince.-DOY FE.

Auto de fecha: diecisiete de noviembre de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

1-C1.- 19 y 22 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

EN EL EXPEDIENTE 683/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR ALBERTO MEJIA ARCOS, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA SIN NUMERO EN EL POBLADO DE SAN SALVADOR TIZATLALLI EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 57.00 METROS COLINDA CON CALLE INDEPENDENCIA, AL SUR: 44.00 METROS COLINDA CON RUBEN ROMERO BENITEZ. AL ORIENTE: 49.00 METROS COLINDA CON VICENTE JUAN LOPEZ RIVERA. AL PONIENTE: 18.00 METROS COLINDA CON ANGEL GENIS GARCIA. CON UNA SUPERFICIE DE 1,474.00 METROS CUADRADOS. EL CUAL ADQUIRIO POR MEDIO DE UN CONTRATO DE COMPRA-VENTA CON EL SEÑOR PEDRO SANTANA JIMENEZ COMO VENDEDOR, EL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL, PARA ACREDITAR QUE LO HA POSEIDO POR EL TIEMPO Y CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY; SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO U OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, HACIÉNDOLE SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. METEPEC, A TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MEXICO, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.- RÚBRICA.

214.- 19 y 22 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

El C. ZAMORA CONDE LUIS REMEDIOS, promueve Inmatriculación Administrativa EN EL EXPEDIENTE: 38466/57/2015, sobre un predio ubicado EN CALLE LEONA VICARIO SIN NUMERO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CAPULHUAC, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE MARIANO ESCOBEDO; AL SUR: 15.80 MTS. Y COLINDA CON CALLE LEONA VICARIO; AL ORIENTE: 45.75 MTS. COLINDA CON C. SANTIAGO ZAMORA; AL PONIENTE: 43.75 MTS. Y COLINDA CON CAMINO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 702.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. CLAUDIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

217.- 19, 22 y 27 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 10953/76/2015, el C. LUIS LEGORRETA ZEPEDA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble la Cabecera Municipal de Jocotitlán en la calle Juárez #104 Municipio Jocotitlán y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en una línea quebrada de 5.00, 2.50 y 10.50 que hacen 18.00 metros colindando con el Sr. Eduardo Legorreta Zepeda; AL SUR: en 18.00 metros que colinda con el Sr. José De Jesús Legorreta Zepeda; AL ORIENTE: en una línea quebrada de 3.80, 0.30 que colindan con el Sr. Eduardo Legorreta Zepeda y 7.90 metros con calle Juárez; y AL PONIENTE: en 3.80 metros colindando con el Sr. Javier Apolinar Legorreta Cordero; Superficie aproximada de 120.95 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ixtlahuaca, México, a 17 de Diciembre de 2015.- Rúbrica.

120.- 14, 19 y 22 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Expediente 29314/225/2015, MICAELA VELAZQUEZ REBOLLO QUIEN PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, sobre el inmueble ubicado en camino a El Ancón, Comunidad "El Tompillo", Municipio y Distrito de Valle de Bravo, México, mismo que cuenta con una superficie aproximada de 82,754.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias, al norte, en 513.00 metros linda con Darío Guadarrama, existiendo una zanja de por medio, al noroeste: en 80.00 metros linda con Darío Guadarrama, existiendo una zanja de por medio, al suroeste: en 165.30 metros linda con ejido San Simón el Alto, existiendo una zanja de por medio, al sur: en 50.00 metros linda con Inocente Guadarrama, existiendo una zanja de por medio, al sureste: en dos líneas la primera de 35.00 metros y la segunda de 460.00 metros linda con Inocente Guadarrama, existiendo una zanja de por medio, al este: en 27.00 metros linda con Marcelina Santos Pineda, al sur: en 15.00 metros linda con Marcelina Santos Pineda y al este: en 100.00 metros linda con camino a El Ancón.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de diciembre del año 2015.-C. Registrador, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

125.-14, 19 y 22 enero.

EXPEDIENTE 28506/162/2015, MOISES SATURNINO CARBAJAL REBOLLAR, INMATRICULACION ADMINISTRATIVA TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PUEBLO DE ACATITLAN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 40.00 MTS. CON PEDRO REBOLLAR NIEVES, AL SUR: 40.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 36.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 36.00 MTS. CON TERESA REBOLLAR GONZALEZ. CON UNA SUPERFICIE DE 1,440.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER

A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 04 DE DICIEMBRE DE 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

139.-14, 19 y 22 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

Exp. 238235/89/15, LOS CC. FELIPE SOTO GAMA y/o MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ MACIAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE LA "LOMA", ACTUALMENTE CALLE MIXTECAS, S/N, ESQUINA AVENIDA INSURGENTES, COLONIA LA CAÑADA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 16.00 Mts. con calle Prolongación Manzanas, AL SUR: 17.50 Mts. con Rubén Torices Rendón, AL ORIENTE: 15.60 Mts. con Av. Insurgentes, AL PONIENTE: 15.00 Mts. con Guillermo Cruz Pérez. SUPERFICIE: 256.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

230.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 246792/107/15, LA C. CRUZ HERNÁNDEZ CALVILLO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en PREDIO DENOMINADO S/N, CALLE SAN MIGUEL, MZA. 35, LT. 691, COLONIA RINCONADA SAN MARCOS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 20.00 Mts. con Eusebio Guerrero, AL SUR: 20.00 Mts. con calle Santa Mónica, AL ORIENTE: 10.00 Mts. con calle San Miguel, AL PONIENTE: 10.00 Mts. con María Luisa Terrazas González. SUPERFICIE: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

230.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 246794/109/15, EL C. CÉSAR CHAVEZ FLORES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ ESQUINA CINCO DE MAYO, SIN NÚMERO, DEL POBLADO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 6.70, 9.10 y 4.20 Mts. con calle Benito Juárez, AL SUR: 21.64 Mts. con Margarito Medina, AL ORIENTE: 18.60 Mts. con Héctor Hernández Oropeza, AL PONIENTE: 17.60 Mts. con calle 5 de Mayo. SUPERFICIE: 361.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

230.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 238237/90/15, EL C. MIGUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR, UBICADO EN CALLE GIRASOLES ESQ. SALVADOR NOVO, N° 3, COLONIA LA CANTERA MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 32.85 Mts. con Virginia Fernández Rivas, AL SUR: 28.85 Mts. con calle Girasoles, AL ORIENTE: 15.00 Mts. con Lilia Hernández Hernández, AL PONIENTE: 15.35 Mts. con calle Salvador Novo. SUPERFICIE: 468.15 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

230.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 238224/85/15, LA C. MARÍA TORRIJOS ROMERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR, EL CUAL SE UBICA EN EL CAMINO VECINAL, SIN NUMERO, EN EL PUEBLO EL ROSARIO, ACTUALMENTE CINCO DE FEBRERO S/N, EL ROSARIO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORESTE: 39.89 Mts. con calle Cinco de Febrero, AL SURESTE: 20.81 Mts. con propiedad particular, AL SUROESTE: 38.68 Mts. con propiedad particular, AL NOROESTE: 26.57 Mts. con propiedad particular. SUPERFICIE: 924.26 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

230.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 225989/58/15, LA C. OBDULIA TÉLLEZ RAMÍREZ también conocida como OBDULIA TÉLLEZ DE SEVERIANO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DENOMINADO "EL SOLAR", UBICADO EN EL BARRIO DE ACOLCO, ACTUALMENTE AV. HIDALGO S/N, BO. ACOLCO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 19.50 Mts. con carretera, AL SUR: 20.50 Mts. con Merced Jiménez, AL ORIENTE: 42.90 Mts. con Marina Jiménez Rodríguez, AL PONIENTE: 44.00 Mts. con María Jiménez de Garay. SUPERFICIE: 869.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

230.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 238221/83/15, EL C. JUAN BAEZ ASTUDILLO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DENOMINADO "EL FRESNO", UBICADO EN EL BARRIO DE SAN BARTOLO, ACTUALMENTE AV. DEL ROSAL S/N, BO. SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 06.20 Mts. con Av. del Rosal, AL SUR: 06.20 Mts. con Bertha Sánchez Jiménez, AL ORIENTE: 31.70 Mts. con Sabas Heredia Jiménez, AL PONIENTE: 31.70 Mts. con calle privada. SUPERFICIE: 196.54 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

230.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 225983/56/15, EL C. ANACLETO PRADO TINAJERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en PREDIO DENOMINADO SIN NOMBRE, TERRENO NÚMERO 5 DE LA MANZANA NÚMERO 55 DE LA CALLE SANTA ROSA DE LA COLONIA RINCONADA SAN MARCOS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORESTE: 14.70 Mts. con Salustia Alonso Márquez, AL SUROESTE: 24.25 Mts. con Macario González, AL SURESTE: 19.25 Mts. con Salustia Alonso Márquez, AL NOROESTE: 13.04 Mts. con calle Santa Rosa. SUPERFICIE: 280.219 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

230.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 246793/108/15, LA C. ANTONIA CALVILLO CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en PREDIO DENOMINADO SIN NOMBRE, LOTE NÚMERO 6 DE LA MANZANA NÚMERO 40 DE LA CALLE SANTA MONICA DE LA COLONIA RINCONADA SAN MARCOS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 10.00 Mts. con calle Santa Mónica, AL SUR: 10.00 Mts. con Hermenegildo, AL ORIENTE: 20.00 Mts. con Ma. Ventura Cortez Solís, AL PONIENTE: 20.00 Mts. con Félix García Riaño. SUPERFICIE: 200.00 METROS CUADRADOS.

230.- 19, 22 y 27 enero.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

230.-19, 22 y 27 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

Exp. 242644/98/15, la C. MA GUADALUPE CISNEROS ANDRADE, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN EL BARRIO DE LA CAÑADA, ACTUALMENTE CAMINO INDUSTRIAL S/N, BARRIO LA CAÑADA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO.- AL NORTE: 20.00 Mts. con Taurino Joaquín Vera Flores; AL SUR: 20.00 Mts. con María de Jesús Pérez; AL ORIENTE: 06.00 Mts. con Luis Portillo Torres; AL PONIENTE: 06.00 Mts. con Camino Industrial; SUPERFICIE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

230.- 19, 22 y 27 enero.

Exp. 228958/63/15, la C. ISABEL ALCANTARA RESENDIZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en PREDIO DE LOS DE COMÚN REPARTIMIENTO, DENOMINADO "PALO DULCE", DE CALIDAD TEMPORAL DE SEGUNDA, UBICADO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, EN EL PUEBLO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ACTUALMENTE CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, SAN FRANCISCO TEPOJACO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO.- AL NORTE: 47.12 Mts. con Abel Ortega Sierra; AL SUR: 47.01 Mts. con J. Dolores Ladino León y Zoila Jiménez de Santiago; AL ORIENTE: 06.95 Mts. con Ma. del Carmen García de Reyes; AL PONIENTE: 07.00 Mts. con Calle Emiliano Zapata; SUPERFICIE: 328.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

Exp. 242640/97/15, la C. MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL HIDALGO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN CALLE DEL JAZMÍN, S/N, SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO.- AL NORTE: 22.07 Mts. con Carlos Embriz Amaro y/o; AL SUR: 22.00

Mts. con José Cruz Quiroz; AL ORIENTE: 16.60 Mts. con Tomás Quijada y Félix Paredes; AL PONIENTE: 16.50 Mts. con calle del Jazmín; SUPERFICIE: 363.10 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

230.- 19, 22 y 27 enero.

Exp. 238229/87/15, la C. MARIA DOLORES CANALES RODRÍGUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "LA CASA", UBICADO EN CERRADA CRISTOBAL VILLALPANDO S/N, BARRIO SAN MARTIN, ACTUALMENTE PRIMERA CERRADA DE VILLALPANDO, S/N, BARRIO SAN MARTIN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO.- AL NORTE: 11.53, 3.81 y 9.70 Mts. con José Cid del Prado Vargas; AL SUR: 9.15, 10.93 y 2.20 Mts. con Primera Cerrada de Villalpando; AL ORIENTE: 4.26, 3.15 y 10.22 Mts. con Othon Cid del Prado Olguín y José Cid del Prado; AL PONIENTE: 5.90, 3.32 y 6.36 Mts. con Cerrada Cristóbal de Villalpando; SUPERFICIE: 249.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

230.- 19, 22 y 27 enero.

Exp. 252790/124/15, él C. ERIC GODINEZ GARCÍA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE HUEHUETOCA, ACTUALMENTE CALLE DEL RIO S/N, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO.- AL NORTE: 09.30 Mts. con Miguel Basurto Benítez; AL SUR: 09.30 Mts. con calle del Río; AL ORIENTE: 20.40 Mts. con Sergio Pineda Rodríguez; AL PONIENTE: 18.50 Mts. con Minerva Ortega Torres; SUPERFICIE: 180.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

230.- 19, 22 y 27 enero.

Exp. 250324/121/15, la C. TERESA CALVINO GALINDO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO PARTICULAR UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "SAN MIGUEL OTLICA"

LOCALIZADO EN CALLE PUERTO RICO S/N, COLONIA SAN MIGUEL OTLICA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO.- AL NORTE: 10.00 Mts. con Landa Verde Garfias; AL SUR: 10.00 Mts. con calle Puerto Rico; AL ORIENTE: 17.00 Mts. con Consuelo Cervantes; AL PONIENTE: 17.00 Mts. con Emerenciana Manuel Macedonio; SUPERFICIE: 170.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

230.- 19, 22 y 27 enero.

Exp. 250327/122/15, la C. ALBERTA ROJAS NEGRETE, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA, S/N, EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO.- AL NORTE: 08.55 Mts. con José Luna Fuentes; AL SUR: 08.55 Mts. con calle Venustiano Carranza; AL ORIENTE: 12.20 Mts. con Privada particular; AL PONIENTE: 12.50 Mts. con Teóculo Paredes Luna; SUPERFICIE: 105.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

230.- 19, 22 y 27 enero.

Exp. 252788/123/15, la C. LEONARDA ROJAS QUINTERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN PRIVADA SIN NOMBRE S/N, COLONIA AGRICOLA, BARRIO SANTO TOMAS, MUNICIPIO DE TEOLYOUCAN, ACTUALMENTE PRIVADA SIN NOMBRE S/N, BARRIO SANTO TOMAS, MUNICIPIO DE TEOLYOUCAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO.- AL NORTE: 10.82 Mts. con Álvaro Rojas Quintero; AL SUR: 10.82 Mts. con Jesús Rojas Cortés; AL ORIENTE: 08.35 Mts. con Marco Antonio Cruz Rojas; AL PONIENTE: 08.35 Mts. con Privada sin nombre y Miguel Rojas Quintero; SUPERFICIE: 90.34 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

230.- 19, 22 y 27 enero.

Exp. 252795/125/15, la C. MARGARITA CORDERO HILARIO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en DENOMINADO LOTE 12-A, UBICADO EN CALLE CHILPANCINGO SIN NUMERO, SAN PABLO DE LAS

SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ACTUALMENTE CALLE CHILPANCINGO, Lt 12-A, AMPLIACIÓN SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO.- AL NORTE: 07.25 Mts. con calle Chilpancingo; AL SUR: 07.25 Mts. con Silvia Nartínez Luna; AL ORIENTE: 22.42 Mts. con Fausto Chávez Sepúlveda; AL PONIENTE: 22.42 Mts. con Elena García de Trejo; SUPERFICIE: 162.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

230.- 19, 22 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 51,850 del volumen 986, de fecha 18 de diciembre del año 2015, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN

INTESTAMENTARIA ("RADICACIÓN") a bienes del señor SIMÓN RAMÍREZ MARTÍNEZ, que formalizó la señora ROSA MA. RAMIREZ CALDERÓN, en su carácter hija, del autor de la sucesión, quien acreditó su parentesco con los atestados de las actas de Nacimiento, y la de defunción del de cujus; y de los informes solicitados con los que acreditó que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna; por lo que manifestó su consentimiento y autorización para que se tramitará la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 04 de enero de 2016.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRON.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113
DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta Oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

17-B1.- 13 y 22 enero.



DANIEL GRANADOS GONZALEZ
CONTADOR PUBLICO

(EN LIQUIDACION)
GRUPO ALIENSA SA DE CV
GAL130610EU6

MOLINITO No. 13, MIRAFLORES, CHALCO, EDO. DE MEX. C.P. 56645
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 14/10/2015

Almacén	-	45,147,702.18	100.00%
	-	45,147,702.18	100.00%
Ventas	+	59,826,953.11	100.00%
Ingresos por ventas y servicios	+	59,826,953.11	124.54%
UTILIDAD BRUTA		14,679,250.93	24.54%
GASTOS DE OPERACION			
Gastos de operación	-	14,138,174.17	100.00%
Gastos generales	-	14,138,174.17	23.62%
UTILIDAD DE OPERACION		541,076.76	0.92%
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
Gastos financieros	-	16,098.09	100.00%
Gastos financieros	-	16,098.09	0.03%
UTIL. ANTES OTROS GASTOS Y PRODUCTOS		524,978.67	0.88%

C.P.C. FRANCISCO DANIEL GRANADOS GONZÁLEZ
CEDULA PROFESIONAL 1695212
REGISTRO DGAFF 11093
(RÚBRICA).

86-A1.- 15, 22 y 29 enero.



"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

La C. BERENIZZE AVILA GONZALEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México, y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION**, de la partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de folio: 1965.-

Referente la **INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.-OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOS LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".-OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-**Respecto del lote 59, Manzana 224, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 58.-

AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 60.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE OTOMIES.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 27.-

SUPERFICIE DE: 126. M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 27 de noviembre del 2015.

ATENTAMENTE

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

93-A1.-18, 22, y 27 enero.



2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. BERENIZZE AVILA GONZALEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de folio: 1966.-

Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto del lote 58, Manzana 224, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 57.-

AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 59.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE OTOMIES.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 26.-

SUPERFICIE DE: 126.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 27 de noviembre del 2015.

ATENTAMENTE

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

92-A1.-18, 22 y 27 enero.

SHUI T'U, S.C.

ESTADO DE RESULTADOS
COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

VENTAS		0.00
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS S/VENTAS		0.00
VENTAS NETAS		<u>0.00</u>
COSTO DE VENTAS:		0.00
INVENTARIO INICIAL	0.00	
COMPRAS	0.00	
DEVOLC S/COMPRAS	0.00	
INVENTARIO FINAL	<u>0.00</u>	
UTILIDAD BRUTA*		<u>0.00</u>
GASTOS DE OPERACIÓN:		0.00
GASTOS INDIRECTOS	0.00	
GASTOS ADMINISTRACION	0.00	
GASTOS FINANCIEROS	<u>0.00</u>	
UTILIDAD EN OPERACIÓN		<u>0.00</u>
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		0.00
PRODUCTOS FINANCIEROS		0.00
GANANCIA VTA ACTIVOS		<u>0.00</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		0.00
IMPUESTOS Y PTU		0.00
ISR DEL EJERCICIO		
PTU DEL EJERCICIO	<u>0.00</u>	
UTILIDAD NETA		<u><u>0.00</u></u>

SHUI T'U, S.C.

AVISO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas, de los acreedores y del publico en general, que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de "SHUI T'U, S.C." celebrada el once de Noviembre del 2015, la cual quedo debidamente protocolizada mediante instrumento numero veintiseis mil ciento setenta y seis, de fecha onde de Noviembre del 2015, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Francisco Castro Suarez, Notario Publico numero Ciento Diez del Estado de Mexico, la asamblea acordo:

1.- Disolver y Liquidar a la sociedad "SHUI T'U S.C." con fundamento en el articulo doscientos veintinueve fraccion II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y articulo cuadragésimo quinto, cuadragésimo sexto y cuadragésimo séptimo, de los Estatutos Sociales.

Por separado se publican los Balances de la Sociedad

Tlalnepanlía, Estado de México, a 2 de Diciembre del 2015

LIC. CLAUDIA SILVA MORLET
REPRESENTANTE LEGAL
(RÚBRICA).



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS “A”.
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/QJ/001/2016

Con fundamento en los artículos, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 59 fracción I, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7 y 1.8 fracciones de la I a la XI del Código Administrativo del Estado de México; 106, 113, 123, 124 y 129 fracciones I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracción VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el quince de febrero de dos mil ocho, y en cumplimiento al artículo 129 fracción I, se cita al **C. EDMUNDO MOYO MARTÍNEZ**, al desahogo de su Garantía de Audiencia con motivo del procedimiento administrativo que se tramita en el expediente **DGR/DRA-A/QJ/001/2016**; del que se desprendió la presunta irregularidad administrativa disciplinaria siguiente:

- 1. El C. Edmundo Moyo Martínez, en su carácter de Médico Especialista “C” adscrito al Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, otorgó atención medica- quirúrgica negligente al paciente C. Maclovio José Piña Monreal, al emitir el diagnóstico preoperatorio C61- Tumor maligno de la próstata, Plan quirúrgico cirugía de prostatectomía radical asistida por robot, el veintitrés de enero de dos mil quince a las 09:48 am, y posteriormente a las 5:37 pm del mismo veintitrés de enero de dos mil quince, intervino quirúrgicamente, lo cual de conformidad con el Peritaje Técnico-Médico Institucional número CCAMEM 539/2015, emitido por la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico el treinta de octubre de dos mil quince, fue negligente toda vez que no existe constancia de que el periodo preoperatorio haya estadificado el cáncer de próstata con el que supuestamente cursaba el paciente, ya que de conformidad con la teoría y la praxis médica explicada en el considerando 2 del Peritaje y de la Guía Práctica Clínica, “Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer de Próstata en Segundo y Tercer Nivel de Atención (Guía de referencia rápida) Número de Registro IMSS-140-08, emitida por el Consejo de Salubridad General de la Secretaría de Salud, para la detección del cáncer de próstata que aparentemente cursaba el paciente antes mencionado, está indicado el tacto rectal con hallazgos anormales y posteriormente el antígeno prostático específico estudio para confirmar el diagnóstico.*

Para tal efecto, se le cita al **C. EDMUNDO MOYO MARTÍNEZ**, para el día **DIEZ de FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS**, a las **ONCE HORAS**, en la oficina de la Dirección de Responsabilidades Administrativas “A” de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sita en calle Primero de Mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, Código Postal 50071.

Es importante informarle al **C. EDMUNDO MOYO MARTÍNEZ**, que la normatividad que se considera presuntamente inobservada, son los artículos 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Artículo 51 de la Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de febrero de 1987, Artículo 48 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, Guía Práctica Clínica GPC “Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer de Próstata en Segundo y Tercer Nivel de Atención (Guía de referencia rápida) Número de Registro IMSS-140-08, emitida por el Consejo de Salubridad General de la Secretaría de Salud.

Las presuntas responsabilidades administrativas que se le atribuyen tienen su sustento en los siguientes medios de convicción:

la documental pública, consistente en copia certificada del oficio número 217H1A000/0504/2015, del trece de abril de dos mil quince, documental pública, consistente en la copia certificada el oficio número 127H1A000/0539/2015, del veinte de abril de dos mil quince, documental pública, consistente en la copia certificada del expediente clínico del paciente C. Maclovio José Piña Monreal, identificado con el número ID Paciente 12060, documental pública consistente en el Peritaje Técnico-Médico Institucional número CCAMEM 539/2015, emitido por la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, documental pública consistente en el Formato Único de Movimientos de Personal folio número 610 de fecha 16 de marzo de 2013, del C. Edmundo Moyo Hernández, documental pública consistente en el Reporte Mensual de Asistencia y Puntualidad del C. Edmundo Moyo Martínez, comprendido del uno al treinta y uno de enero de dos mil quince, Documental pública consistente en la Cédula Profesional 8925696, expedida por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública, a favor del C. Edmundo Moyo Martínez, de especialidad en Urología, del dos de abril de dos mil trece.

Se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios, y TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SU INTERÉS CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en la materia. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en la Dirección de Responsabilidades Administrativas “A” en el domicilio antes citado, de igual forma se les apercibe para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, para realizar las subsecuentes notificaciones de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, apercibidos que en caso de no hacerlo, se le realizarán por estrados que ocupa en las instalaciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, de conformidad con el artículo 25 fracción II del ordenamiento antes invocado.

Toluca, Estado de México, a 22 de enero de 2016.

**El Director de Responsabilidades Administrativas “A”
MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIEGO GARCÍA SÁNCHEZ
(Rúbrica).**